

Radicado:	05001 31 03 022 2025 00308 00
Acción	Verbal
Demandante	La Equidad Seguros de Vida O.C.
Demandado	Guillermo León Velázquez y otro
Auto Sust.	692
Asunto	Autoriza retiro



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte actora, y conforme a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se advierte que la única exigencia legal para su procedencia es que no se haya notificado a los demandados y que, de haberse practicado medidas cautelares, se autorice su levantamiento mediante auto.

En el caso bajo estudio, aunque la acción de restitución fue admitida mediante providencia del 11 de julio de 2025, no se decretaron medidas cautelares, motivo por el cual se autoriza el retiro de la demanda.

Se deja constancia, igualmente, de que no resulta necesario programar cita para la devolución de los anexos presentados con la demanda, por cuanto esta fue radicada a través del mecanismo virtual habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura para tales fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, <u>21/07/2025</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>063</u> fijado a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">LFG</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7222f3e50c51217e0293e08250cca6a1525257b7ca5da23574a900dedfc0fd**

Documento generado en 18/07/2025 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>